

20

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, tres (03) de noviembre dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2022 - 00087
DEMANDANTE: AECSA S.A.
DEMANDADO : JOSÉ EVELIO CEBALLOS

1.- APROBAR la liquidación de crédito allegada por la actora, -fl.17- por cuanto no fue objetada por la parte ejecutante dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. (Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.).

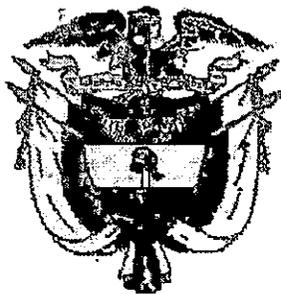
2.- APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría -fl.19- por encontrarse ajustada a derecho. -Numeral 1 Art. 366 ejúsdem-

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

19

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

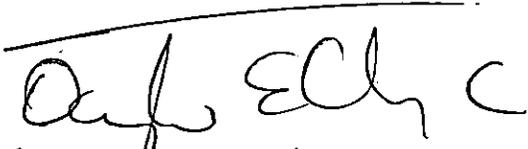
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2022-00087 de AECSA S.A. contra JOSÉ EVELIO CEBALLOS, así:

➤ **A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE Y A CARGO DEL DEMANDADO:+**

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Envío citatorio	\$ 21.400.ºº	1	7 vto
Envío aviso judicial	\$ 16.000.ºº	1	11 vto
Agencias en derecho	\$ 750.000.ºº	1	15
Total	\$ 787.400ºº		

SON: SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS.

Ubaté, octubre 24 de 2022.


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria

11

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
 CAJATE - CUNDINAMARCA

Recibido el anterior momento, se agota el expediente y se agota a
 Despacho del Señor(a) Juez, Jueza
 25 OCT 2022

con la presente se
Alfonso
 El Secretario(a)

